



## Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00296116**  
Solicitante o razón social:  
Representante Legal:  
Número de Folio : **00296116**  
Fecha de ingreso de la Solicitud: **27 / abril / 2016**  
Hora de ingreso de la Solicitud: **16:30 horas**  
Unidad de Atención: **Poder Judicial**  
formación Solicitada: **Con cuantos centros de mediación y/o justicia restaurativa cuenta el estado.  
De quien dependen centros de mediación y/o justicia restaurativa.  
Los centros de mediación y/o justicia restaurativa tienen instalaciones propias, es decir edificios, oficinas, casas que expresamente pertenezcan a los centros, o son inmuebles rentados por el ejecutivo o poder judicial.**  
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**  
Correo Electrónico: **@gmail.com**

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **28 / abril / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

**Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.**

C.

Correo electrónico:

-----@gmail.com

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 105/16, folio número 00296116, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 fracción II, 124, 129 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad de Transparencia dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en: **"Con cuántos centros de mediación y/o justicia restaurativa cuenta el estado. De quien dependen centros de mediación y/o justicia restaurativa. Los centros de mediación y/o justicia restaurativa tienen instalaciones propias, es decir, edificios, oficinas, casas que expresamente pertenezcan a los centros, o son inmuebles rentados por el ejecutivo o poder judicial. (sic),"** en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, esta Unidad de Transparencia únicamente es competente por la información que se encuentre en poder o es del conocimiento de las Unidades adscritas del Poder Judicial del Estado de Sonora, en la fecha y en los términos conforme a los cuales fue solicitada, "En este sentido y no obstante que de acuerdo con el artículo 13 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, por regla general una solicitud de información no trae como consecuencia generar nuevos documentos sino únicamente reproducir los ya existentes, pudiendo editarse el contenido para proporcionar datos específicos, sin que esto signifique realizar, por parte de los sujetos obligados, estudios o investigaciones para generar nuevos documentos; El Director del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Sonora, informo lo siguiente: El Poder Judicial del Estado de Sonora cuenta con un Centro de Justicia Alternativa, con sede en Hermosillo, Sonora, éste tiene bajo su administración dos unidades de mediación o sub-centros, una conoce de la materia penal y la otra conoce las materias civil, mercantil y familiar. Ambos sub-centros o unidades de mediación cuentan con Facilitadores y Especialistas en Hermosillo, Cajeme, Navojoa, Nogales, Agua Prieta, Guaymas, Caborca, Huatabampo, San Luis Río Colorado y Puerto Peñasco; El Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Sonora, depende del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado de Sonora, de acuerdo al artículo 139 bis D, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora; y respecto a la tercera pregunta, La Dirección de Desarrollo Administrativo y Normatividad señaló; Que un Centro de Justicia Alternativa se encuentra en local propio y el otro en un local arrendado".

Edificio del Poder Judicial  
del Estado  
3er. Piso. Tehuantepec y  
Comonfort  
Col. Las Palmas.  
Hermosillo, Sonora  
cp 83270

Finalmente, se le hace del conocimiento que a partir de esta fecha, cuenta con un período de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la

A

respuesta otorgada y, transcurrido dicho periodo, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRIGUEZ

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA  
UNIDAD DE ENIACE  
HERMOSILLO, SONORA.